

VISTOS:

El artículo 9º de la LOC Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el DFL Nº 1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley Nº 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el D.S. Nº 1.494, de 2008, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta Nº 331, de 13 de marzo de 2006, de esta Subsecretaría, que autoriza al funcionario que individualiza para suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo", y; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en Memorandum 14235/2009, de 19 de Noviembre de 2009 (Expediente E27822/2009), la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la VI Región, solicitó a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la contratación de un almuerzo para 16 personas con motivo del Aniversario de la Institución.
2. Que, dicho almuerzo se desarrollará en el restaurante Juan y Medio de la comuna de Rengo y contempla la participación del Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.
3. Que, por permitirlo la legislación vigente, en razón de que se dan los supuestos para ello, será tratado como gasto de representación.
4. Que, de acuerdo al artículo 53 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los gastos de representación están excluidos del Sistema de Información.
5. Que, no obstante, a pesar de estar excluidos del Sistema de Información, no se exceptúan de la aplicación de la citada ley ni del reglamento.
6. Que, en concreto, el artículo 10 Nº 7, letra b), del citado reglamento, autoriza a contratar en forma directa los servicios que implican gastos de representación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el trato directo con la empresa COMERCIAL E INVERSIONES BARRERA HERMANOS S.A, cuyo nombre de fantasía es Restaurante Juan y Medio, RUT. 99.546.720-8, para la prestación del servicio de almuerzo, para dieciséis personas, el día 20 de noviembre de 2009, cuyo valor asciende a la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, en atención a que cada almuerzo tiene un costo unitario de \$ 15.000.- (quince mil pesos) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia que el gasto que representa la contratación materia del presente acto administrativo deberá ser imputado a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MAURICIO ANTONIO ESPINOSA SANHUEZA
Jefe División
División de Administración y Finanzas

MES / JJS(FISCAL) / OTG / da

DISTRIBUCION:

Jefe Unidad - Abastecimiento
SANDRA ROJAS - Secretaria - Fiscalia

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799